



Resolución Viceministerial

N° 002-2024-MINEDU

Lima, 11 de enero de 2024

VISTOS, el Expediente N° DIED2022-INT-0105538, el Informe N° 00029-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Informe N° 00029-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 00036-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante, Ley de Reforma Magisterial, dispone que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Reforma Magisterial, el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial; asimismo, el artículo 19 de la



EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0105538

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 377FF5

citada Ley establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 76 de la Ley de Reforma Magisterial señala que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente. Para postular se requiere ser profesional con título de profesor o licenciado en educación;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley de Reforma Magisterial dispone que el concurso para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial durante el periodo comprendido entre los años 2018 y 2022 es autorizado anualmente por el Ministerio de Educación, quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que hace referencia el artículo 19 de la precitada Ley;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 006-2023-MINEDU, N° 015-2023-MINEDU, N° 028-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 117-2023-MINEDU y N° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", en adelante, "Documento Normativo";

Que, con la Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 164-2022-MINEDU, N° 005-2023-MINEDU, N° 016-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 117-2023-MINEDU y N° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y se determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, y se aprueba el respectivo cronograma, en adelante, Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022;

Que, en el marco de las disposiciones antes señaladas, mediante el Oficio N° 00084-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00029-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, a través del cual se propone y sustenta la necesidad de incorporar el numeral "5.6.18 Adjudicación por acto público excepcional" al "Documento Normativo" y modificar el cronograma del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 conforme se aprecia de los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución; a fin de cubrir el mayor número de plazas materia del Concurso Público; así como, implementar las actividades referidas a la "Adjudicación por acto público excepcional" en el cronograma;

Que, la propuesta normativa cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección Técnico Normativa de Docentes; y, de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica;

Que, asimismo, con Informe N° 00036-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la propuesta;

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, se delegó en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutiveos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del

EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0105538

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 377FF5



Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Incorporar el numeral 5.6.18 al documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 006-2023-MINEDU, N° 015-2023-MINEDU, N° 028-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 117-2023-MINEDU y N° 144-2023-MINEDU, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Modificar el cronograma del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 164-2022-MINEDU, N° 005-2023-MINEDU, N° 016-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 117-2023-MINEDU y N° 144-2023-MINEDU, conforme al Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
María Esther Cuadros Espinoza
Viceministra de Gestión Pedagógica



CUADROS ESPINOZA Maria
Esther FAU 20131370998
hard

Viceministra de Gestión
Pedagógica

Soy el autor del documento

2024/01/11 16:39:35



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/01/2024 16:06:26-0500



EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0105538

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 377FF5

Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Boy
Alfredo FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/01/2024 15:15:57-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
Amelia FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/01/2024 15:02:07-0500

ANEXO I

INCORPORACIÓN DEL NUMERAL 5.6.18 AL DOCUMENTO NORMATIVO DENOMINADO “DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL - 2022 Y QUE DETERMINA LOS CUADROS DE MÉRITO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2023-2024 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA”, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 081-2022-MINEDU Y MODIFICADO MEDIANTE LAS RESOLUCIONES VICEMINISTERIALES N° 006-2023-MINEDU, N° 015-2023-MINEDU, N° 028-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 117-2023-MINEDU Y N° 144-2023-MINEDU

“5. DESARROLLO DEL DOCUMENTO NORMATIVO

(...)

5.6 Disposiciones Específicas

(...)

5.6.18 Adjudicación por acto público excepcional

- 5.6.18.1** Los postulantes que participan en la adjudicación por acto público excepcional ante la DRE, son aquellos que no ganaron una plaza o no se presentaron a la Adjudicación por acto público prevista en el numeral 5.6.17 del documento normativo. La adjudicación se lleva a cabo por grupo de inscripción y en estricto orden de mérito. El Minedu, a través de la DIED, realiza la actualización de la relación de plazas de acuerdo con lo informado por las UGEL y DRE.
- 5.6.18.2** Los postulantes que participan en la adjudicación por acto público excepcional para una plaza del área de Educación para el Trabajo, deben presentar ante la DRE, los requisitos previstos de la especialidad técnica a la que postula señalados en el Anexo III del documento normativo.
- 5.6.18.3** Para la adjudicación en el acto público excepcional de una plaza en una IE EIB, cuya lengua originaria sea aimara, quechua sureño, quechua norteño o quechua central, el postulante debe contar con dos (02) requisitos: (i) dominio mínimo de forma oral en el nivel intermedio y escrito en el nivel básico en la lengua originaria de los educandos y conocer la cultura local; y (ii) estar inscrito en el RNDBLO. La DIED proporciona a la DRE la información para la adjudicación de dichas plazas.
- 5.6.18.4** El postulante que acredite el título de profesor o licenciado en EIB que en su proceso formativo de educación superior haya recibido formación en alguna lengua originaria, puede adjudicarse una plaza en una IE EIB en el acto público excepcional. Para tal efecto, debe presentar en el acto público los siguientes documentos: (i) una copia simple del título de profesor o licenciado en EIB y (ii) una declaración jurada en la que deje constancia de la denominación del título y/o mención, el nombre de la universidad o instituto de procedencia del referido título y el dominio en la lengua originaria de la plaza a la que postula. Los postulantes adjudicados, además de lo dispuesto en el numeral 5.6.13.2 y en el presente numeral, deben presentar ante la UGEL o DRE una constancia de estudios o documento oficial emitido por la entidad formadora que acredite el dominio de la lengua. Los documentos antes mencionados deben ser verificados por la UGEL o DRE antes y/o después de la emisión de la resolución de



VENTURINI CAMARENA
Carlos Miguel FAU
20131370998 soft
DIRECTOR - DIED MINEDU

Doy V° B°

2024/01/11 15:24:25

nombramiento. Para este caso, no se requiere el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 5.3.2.2.4 del documento normativo.

5.6.18.5 Para la adjudicación por acto público excepcional se toma en cuenta lo señalado en los numerales 5.6.17.3, 5.6.17.4, 5.6.17.5 y 5.6.17.6 del presente documento normativo.

5.6.18.6 La DRE, o quien haga sus veces, es responsable de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los numerales 5.3.2.2.1, 5.3.2.2.3, 5.3.2.2.4 y 5.6.18 del documento normativo.

5.6.18.7 Los postulantes que resulten ganadores de la adjudicación por acto público excepcional deben presentar la información contenida en los numerales 5.6.13.2 y 5.6.18 del documento normativo ante la UGEL o DRE, para la emisión de la resolución de nombramiento, según corresponda.



VENTURINI CAMARENA
Carlos Miguel FAU
20131370998 soft

DIRECTOR - DIED MINEDU

Doy V° B°

2024/01/11 15:25:08

ANEXO II

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL – 2022 Y QUE DETERMINA LOS CUADROS DE MÉRITO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2023-2024 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 082-2022-MINEDU Y MODIFICADO POR LAS RESOLUCIONES VICEMINISTERIALES N° 164-2022-MINEDU, N° 005-2023-MINEDU, N° 016-2023-MINEDU Y N° 092-2023-MINEDU, N° 117-2023-MINEDU Y N° 144-2023-MINEDU

N°	Actividades	Inicio	Fin
1.	Inscripción o actualización de datos de postulantes. (a)	05/07/2022	19/07/2022
Publicación de plazas puestas a concurso			
2.	Publicación de la relación preliminar de plazas puestas a concurso, en el portal institucional del Minedu.	14/11/2022	14/11/2022
3.	Presentación de observaciones a la relación preliminar de plazas puestas a concurso ante la UGEL o DRE, según corresponda.	15/11/2022	20/12/2022
4.	Subsanación de observaciones por parte de la UGEL o DRE, según corresponda, a través del Sistema NEXUS, de la relación preliminar de plazas puestas a concurso.	16/11/2022	13/01/2023
5.	Publicación excepcional de la relación preliminar de plazas puestas a concurso, en el portal institucional del Minedu.	07/07/2023	07/07/2023
6.	Presentación de observaciones a la relación preliminar de plazas puestas a concurso, publicadas excepcionalmente, ante la UGEL o DRE, según corresponda.	10/07/2023	25/08/2023
7.	Subsanación de observaciones por parte de la UGEL o DRE, según corresponda, a través del Sistema NEXUS, de la relación preliminar de plazas puestas a concurso publicadas excepcionalmente.	11/07/2023	08/09/2023
8.	Publicación consolidada de plazas puestas a concurso, en el portal institucional del Minedu	21/09/2023	21/09/2023
Etapas Nacionales			
9.	Publicación de centros de evaluación para rendir la Prueba Nacional, en el portal institucional del Minedu.	25/11/2022	25/11/2022
10.	Aplicación de la Prueba Nacional. (b)	Fecha 1	9/12/2022
		Fecha 2	11/12/2022
11.	Publicación de resultados preliminares de la Prueba Nacional.	23/12/2022	23/12/2022
12.	Presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Nacional.	24/12/2022	28/12/2022
13.	Resolución de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Nacional.	26/12/2022	2/01/2023
14.	Publicación de resultados finales de la Prueba Nacional.	3/01/2023	3/01/2023
Selección de la región y UGEL o DRE, conformación de Comités de Evaluación y publicación de postulantes y locales de evaluación de la Etapa Descentralizada			
15.	Selección de la región para nombrarse y de la UGEL o DRE, de la misma región, para ser evaluado en la Etapa Descentralizada. (c)	26/12/2022	05/01/2023

16.	Conformación de Comités de Evaluación	27/12/2022	06/01/2023
17.	Publicación de postulantes por UGEL o DRE y de locales de evaluación. (d)	08/01/2023	08/01/2023
18.	Conformación excepcional de Comités de Evaluación.	15/02/2023	15/03/2023
19.	Publicación excepcional de postulantes por UGEL o DRE y de locales de evaluación. (e)	20/03/2023	20/03/2023
Etapa Descentralizada			
20.	Registro, por parte de los postulantes, del Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional; y acreditación del derecho a recibir bonificaciones de Ley, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional. (f)	10/01/2023	21/02/2023
21.	Aplicación de los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada, verificación de los documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos y el derecho a recibir bonificaciones de Ley, en caso corresponda. (g)	10/01/2023	17/08/2023
22.	Ingreso de los resultados de la Etapa Descentralizada en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo de los Comités de Evaluación.	10/01/2023	17/08/2023
23.	Publicación de resultados preliminares de la Etapa Descentralizada. (h)	22/08/2023	22/08/2023
24.	Presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la etapa descentralizada.	23/08/2023	6/09/2023
25.	Resolución de reclamos e ingreso de resultados, en los casos que corresponda, de la Etapa Descentralizada y emisión de actas en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación.	24/08/2023	14/09/2023
26.	Publicación de resultados finales de la Etapa Descentralizada.	19/09/2023	19/09/2023
Selección de II.EE para el nombramiento, publicación de ganadores y emisión de resoluciones			
27.	Selección de II.EE. de su interés para ser nombrado, en el portal institucional del Minedu. (i)	22/09/2023	10/10/2023
28.	Publicación de ganadores del Concurso de Ingreso a la CPM.	16/10/2023	16/10/2023
29.	Presentación ante la UGEL o DRE, según corresponda, de documentos por parte de los postulantes ganadores del concurso.	17/10/2023	23/10/2023
30.	Emisión de resoluciones de nombramiento.	24/10/2023	2/11/2023
Propuesta excepcional de adjudicación de plazas y emisión de resoluciones			
31.	Presentación de la propuesta excepcional de adjudicación de plazas, en el aplicativo del Minedu. (j)	20/10/2023	20/10/2023
32.	Confirmación de la propuesta excepcional de adjudicación de plazas por parte de los postulantes en el aplicativo del Minedu.	20/10/2023	25/10/2023
33.	Publicación de la relación de postulantes que manifestaron su conformidad con la propuesta excepcional de adjudicación de plazas, en el portal institucional del Minedu.	27/10/2023	27/10/2023
34.	Presentación ante la UGEL o DRE, según corresponda, de documentos por parte de los postulantes ganadores.	30/10/2023	6/11/2023



VENTURINI CAMARENA
Carlos Miguel FAU
20131370998 soft
DIRECTOR - DIED MINEDU
Doy V° B°
2024/01/11 15:30:33

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

35.	Emisión de resoluciones de nombramiento.	7/11/2023	10/11/2023
Determinación de Cuadros de Mérito para la Contratación Docente			
36.	Publicación de plazas vacantes para el procedimiento de contratación docente, en el portal institucional del Minedu.	28/12/2022	28/12/2022
37.	Selección, por parte de los postulantes, de la UGEL o DRE de su preferencia en una única región con plazas vacantes en el grupo de inscripción en el que rindió la Prueba Nacional, a través del aplicativo publicado en el portal institucional. (k)	3/01/2023	13/01/2023
38.	Publicación de postulantes por UGEL o DRE, en el portal institucional del Minedu.	16/01/2023	16/01/2023
39.	Presentación a la UGEL o DRE, según corresponda, de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.	17/01/2023	19/01/2023
40.	Verificación por parte de la UGEL o DRE, según corresponda, de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.	17/01/2023	22/01/2023
41.	Ingreso de los resultados de la verificación de los documentos presentados para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley en el aplicativo proporcionado por el Minedu, por parte de la UGEL o DRE.	17/01/2023	22/01/2023
42.	Publicación de los cuadros de mérito en el portal institucional del Minedu.	24/01/2023	24/01/2023
Fase Extraordinaria			
43.	Registro, por parte de los postulantes, del Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional; y acreditación del derecho a recibir bonificaciones de Ley, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional. (l)	20/09/2023	04/10/2023
44.	Aplicación de los instrumentos de evaluación de la Fase Extraordinaria, verificación de los documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos y el derecho a recibir bonificaciones de Ley, en caso corresponda. (g)	02/10/2023	24/10/2023
45.	Ingreso de los resultados de la Fase Extraordinaria, en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo de los Comités de Evaluación.	02/10/2023	24/10/2023
46.	Publicación de resultados preliminares de la Fase Extraordinaria. (m)	26/10/2023	26/10/2023
47.	Presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Fase Extraordinaria.	30/10/2023	08/11/2023
48.	Resolución de reclamos e ingreso de resultados, en los casos que corresponda, de la Fase Extraordinaria y emisión de actas en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación.	30/10/2023	15/11/2023
49.	Publicación de resultados finales de la Fase Extraordinaria.	20/11/2023	20/11/2023
Publicación de plazas para la fase extraordinaria del Concurso			



VENTURINI CAMARENA
Carlos Miguel FAU
20131370998 soft
DIRECTOR - DIED MINEDU
Doy V° B°
2024/01/11 15:31:18

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

50.	Publicación de la relación de plazas para la Fase Extraordinaria del concurso, en el portal institucional del Minedu	15/11/2023	15/11/2023
Selección extraordinaria de II.EE para el nombramiento, publicación de ganadores y emisión de resoluciones			
51.	Selección extraordinaria de II.EE. de su interés para ser nombrado, en el portal institucional del Minedu. (n)	22/11/2023	05/12/2023
52.	Publicación de ganadores del Concurso de Ingreso a la CPM.	13/12/2023	13/12/2023
53.	Presentación ante la UGEL o DRE, según corresponda, de documentos por parte de los postulantes ganadores del concurso.	14/12/2023	22/12/2023
54.	Emisión de resoluciones de nombramiento.	27/12/2023	08/01/2024
Adjudicación por acto público			
55.	Publicación de la relación de postulantes por grupo de inscripción y en estricto orden de mérito. (o)	15/12/2023	15/12/2023
56.	Publicación de plazas para ser ofertadas en el acto de adjudicación pública.	15/12/2023	15/12/2023
57.	Acto de adjudicación pública de las plazas ofertadas, organizado por la DRE.	19/12/2023	5/01/2024
58.	Ingreso en el aplicativo dispuesto por el Minedu de las plazas adjudicadas por acto de adjudicación pública, a cargo de la DRE.	3/01/2024	8/01/2024
59.	Publicación de resultados de adjudicación de plazas.	11/01/2024	11/01/2024
60.	Acto de adjudicación pública excepcional de las plazas ofertadas, organizado por la DRE.	29/01/2024	31/01/2024
61.	Ingreso en el aplicativo dispuesto por el Minedu de las plazas adjudicadas por acto de adjudicación pública excepcional, a cargo de la DRE.	30/01/2024	01/02/2024
62.	Publicación de resultados de adjudicación pública excepcional de plazas.	05/02/2024	05/02/2024
63.	Presentación ante la UGEL o DRE, según corresponda, de documentos por parte de los postulantes ganadores.	12/01/2024	09/02/2024
64.	Emisión de resoluciones de nombramiento.	08/02/2024	13/02/2024

- Los postulantes realizan el procedimiento de inscripción exclusivamente a través del aplicativo disponible en el portal institucional del Minedu, según el procedimiento establecido en el Documento Normativo. Cabe indicar que los profesores inscritos en la convocatoria del 2021 mantienen su inscripción para el presente concurso. Asimismo, podrán actualizar los datos consignados en su inscripción hasta el último día del plazo de esta actividad.
- Cada postulante rendirá la Prueba Nacional en una única fecha, la cual será programada y comunicada por el Minedu en la publicación de los centros de evaluación.
- El postulante deberá ingresar al aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu, elegir una única región donde desee nombrarse y luego seleccionar la DRE o la(s) UGEL de su interés en esa región para ser evaluado en la Etapa Descentralizada registrando su orden de preferencia. La selección realizada por el postulante permitirá su asignación para ser evaluado por un único Comité de Evaluación en la Etapa Descentralizada.
- El Minedu dentro del plazo establecido en el cronograma, publica en el portal institucional la relación de postulantes por UGEL o DRE y el local de evaluación donde el Comité aplicará los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada.
- El Minedu dentro del plazo establecido en el cronograma, publica excepcionalmente en el portal institucional la relación de postulantes por UGEL o DRE y el local de evaluación donde el Comité excepcional aplicará los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada.
- El postulante que continúa en el concurso debe presentar ante cada Comité de Evaluación asignado, en el plazo establecido por este, el expediente detallado en el numeral 5.6.9.2 del Documento Normativo del concurso que incluye el Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional.
- Los Comités de Evaluación, dentro del plazo previsto para la presente actividad, deberán establecer su propio cronograma para el adecuado desarrollo de la misma y para la presentación de expedientes que contengan el "Formulario

de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional”, la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos, la trayectoria profesional, y de ser el caso, el derecho a recibir las bonificaciones de Ley.

- (h) De acuerdo a lo informado por los Comités de Evaluación a través del aplicativo proporcionado por el Minedu.
- (i) El postulante que superó los puntajes mínimos establecidos para la Etapa Nacional y la Etapa Descentralizada puede realizar la selección de II.EE. de su interés para ser nombrado, se realiza a través del aplicativo dispuesto por el Minedu.
- (j) El Minedu realizará la propuesta de adjudicación de una plaza alternativa al postulante en el aplicativo determinado por Minedu. El postulante que reciba dicha propuesta deberá manifestar su conformidad o inconformidad en el aplicativo dispuesto por el Minedu para tal fin.
- (k) El postulante es responsable de verificar si existen plazas vacantes en la UGEL o DRE seleccionada. En caso verifique que en la UGEL o DRE seleccionada no existan plazas vacantes debe realizar la selección de una UGEL o DRE con plazas vacantes en el grupo de inscripción en el que dio la Prueba Nacional. Si no realiza la selección, el Minedu, excepcionalmente le asignará la UGEL o DRE de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 5.6.15.3.4 del documento normativo.
- (l) Los postulantes que no lograron registrar el Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional, en el plazo previsto para tal fin, deben presentar ante cada Comité de Evaluación asignado, en el plazo establecido por éste, el expediente detallado en el numeral 5.6.9.2 del Documento Normativo del concurso que incluye el Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional. Esta actividad no comprende la posibilidad de realizar alguna modificación o subsanación a dicho formulario por parte de los postulantes que realizaron el referido registro en la Etapa Descentralizada.
- (m) La publicación de dichos resultados considera la aplicación de instrumentos de evaluación realizada en la Etapa Descentralizada y la Fase Extraordinaria de acuerdo a lo informado por los Comités de Evaluación a través del aplicativo dispuesto por el Minedu.
- (n) El postulante que superó los puntajes mínimos establecidos para la Etapa Nacional y la Fase Extraordinaria realiza la selección extraordinaria de II.EE. de su interés para ser nombrado, a través del aplicativo dispuesto por el Minedu. Dicha disposición aplica también para el postulante que superó los puntajes mínimos establecidos para la Etapa Nacional y la Etapa Descentralizada y que no haya resultado ganador de una plaza o que no haya participado o confirmado una plaza en la propuesta excepcional de adjudicación de plazas, quien puede participar en la actividad de selección extraordinaria de II.EE. de su interés para ser nombrado en la Fase Extraordinaria del presente concurso.
- (o) La relación de postulantes es publicada por grupo de inscripción y en estricto orden de mérito establecido en función de su puntaje final, de acuerdo a lo detallado en el numeral 5.6.17.1 y **5.6.18.1 del documento normativo.**



VENTURINI CAMARENA
Carlos Miguel FAU
20131370998 soft

DIRECTOR - DIED MINEDU

Doy V° B°

2024/01/11 15:32:08

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN